

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de informar que el día 07 de octubre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de diez (10) días con el que contaba la parte demandante para pronunciarse frente a las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo.

DÍAS HÁBILES: 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre, 3, 4, 5, 6 y 7 de octubre, de 2022.

DÍAS INHÁBILES: 24 y 25 de septiembre, 1 y 2 de octubre, de 2022.

Dentro de dicho término el demandante descorrió el traslado (arch.32).

Armenia, Q., 29 de noviembre de 2022.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2021-00429-00

En su momento procesal oportuno, téngase en cuenta lo consignado en la constancia secretarial que precede.

Ahora bien, observa el Despacho que en proveído anterior omitió pronunciarse frente a la tacha de falsedad propuesta por el extremo pasivo (arch.18 págs.9 y 10), y en ese sentido, mediante el presente auto se dispondrá lo pertinente frente a dicho petitum, en los siguientes términos.

En ese sentido, esta judicatura dispone CORRER TRASLADO de la tacha de falsedad (arch.18 págs.9 y 10), por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso respecto de la tacha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 del CGP.

Finalmente, de otra parte y teniendo en cuenta el cumulo de procesos asignados al despacho, así como los turnos para su instrucción, se considera pertinente proceder a prorrogar el término para fallar dentro del asunto de la referencia por el término de 6 meses contados a partir del 29 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta o dispuesto en sentencia C-443 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 199 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ef6bbc91d86f501616f47854501ee970bed846306bca9c24151a7879401f09**

Documento generado en 29/11/2022 09:40:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>